

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 788

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Tarragona

Anuncio

Relación de las Escuelas públicas que existen vacantes en esta provincia que deben ser anunciadas por concurso único en el actual mes de Febrero y que esta Sección remite á la aprobación del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona, de conformidad á lo que dispone el reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

PUEBLOS	Clase de Escuela	CONSIGNADO EN PRESUPUESTO POR		
		Sueldo	Retribuciones	Adultos
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
Campredó (Tortosa)...	Elemental de niños	625	111	156.25
Masdenverge (Valls)...	Id. Id.	625	156.25	156.25
Picamoixons (Valls)...	Id. Id.	625	156.25	156.25
Riudoms (Valls)...	Id. Id. (A)	625	156.25	156.25
Roda de Bará (Valls)...	Id. niñas	625	156.25	156.25
Lilla (Montblanch)...	Incompleta	500	125	

Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros y Maestras que reúnan las circunstancias prevenidas en el art. 36 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Los aspirantes harán constar en sus instancias todos los requisitos de su cédula personal, caso de no adjuntarla, las plazas que solicitan y el orden con que las prefieren, acompañando á la vez los documentos siguientes:

Título profesional ó testimonio del mismo legalizado por la Sección de Instrucción pública respectiva, ó en su defecto certificado de reválida y depósito para la expedición del mismo. Acompañarán también certificado de nacimiento librado por el Registro civil, ó partida de bautismo, según los casos, y certificación de buena conducta expedida por el Secretario del Ayuntamiento de su residencia, con el V.º B.º del Alcalde. Los que estén en el ejercicio de la enseñanza pública, aunque sea con carácter interino, bastará que á su instancia acompañen la

hoja de servicios, fechada y cerrada dentro del plazo de la convocatoria y debidamente certificada por el Sr. Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia en que se hallan sirviendo.

Todo aspirante que no haya prestado servicios á la enseñanza pública, deberá expresar en su instancia que no tiene defecto físico que le impida ejercer el Magisterio, ó en caso de tenerlo acreditar que le ha sido dispensado por la Superioridad.

Las instancias documentadas en la forma prevenida en las precedentes instrucciones se dirigirán al Excmo. Sr. Rector de este Distrito universitario y se presentarán en esta Sección en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la fecha en que se inserte el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y cuyo plazo espirará á las cuatro de la tarde del día de su vencimiento, ó al siguiente si éste fuera domingo.

A fin de que los aspirantes tengan

verdadero conocimiento de lo preceptuado en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del Real decreto de 31 de Julio último y para que no puedan alegar ignorancia de ninguna clase si se les irrogara algún perjuicio, se transcriben á continuación dichos artículos, que copiados á la letra dicen así:

«Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º El nombramiento á su instancia por traslación, concurso ú oposición de Catedrático, Profesor auxiliar, Ayudante, Regente ó Maestro de cualquier otra clase de enseñanza, implicará por sí mismo la existencia de la vacante de cualquier otro cargo dependiente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes que desempeñara el nombrado en aquella fecha, haciéndose la declaración expresa de la vacante en el nombramiento que obtuviere el interesado.

Art. 2.º Para los efectos del percibo de haberes, el nombrado que estuviere en el caso del artículo anterior se considerará posesionado del nuevo cargo en la fecha de su nombramiento.

Art. 3.º El plazo de cuarenta y cinco días hoy concedido para tomar posesión, obliga á presentarse al desempeño de la nueva función docente dentro del mismo, entendiéndose que el que lo dejase transcurrir renuncia al nuevo cargo sin poder volver al que desempeñaba.

Art. 4.º Una vez ingresada en el respectivo Registro la instancia solicitando la traslación ó presentándose á concurso ú oposición, no podrá el interesado hacer renuncia de su pretensión y vendrá obligado á admitir el cargo que le correspondiese si fuese nombrado.

Deberán también tener presente las disposiciones 2.ª y 3.ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1904, que á continuación se copian:

2.ª Que al solicitar su admisión al concurso, los interesados expresen con toda claridad en cada instancia dirigida al respectivo Rectorado los distintos distritos universitarios en que también tomen parte, así como el orden de preferencia en que deseen las Escuelas ó Auxiliares anunciadas, aun cuando pertenezcan á distintos Rectorados, á fin de evitar diversos nombramientos y adjudicarles aquellas plazas que en justicia les correspondan.

3.ª Que los Maestros que acudan al concurso único dirijan instancia á los Rectorados del Distrito universi-

tario á que corresponden las vacantes, manifestando el orden con que á éstas prefieren y designando cuales son los concursos de la misma época en que tomen parte.

Aprobado el presente anuncio por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona con fecha 24 del actual.

Tarragona 28 de Febrero de 1905.— El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca.— V.º B.º— El Gobernador Presidente de la Junta provincial, José Maestre.

Núm. 789

AYUNTAMIENTO DE COLLEJON

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en esta pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Francisco Escoda Borrás.
- José Robert Capafons.
- José Rofes Llorens.
- Juan Salsench Rofes.
- Jaime Rofes Rofes.
- Juan Mestre Gibert.

Mayores contribuyentes

- D. Francisco Escoda Benages.
- José Vallés Ferré.
- Jaime Vallés Ferré.
- Francisco Llorens Rofes.
- Jaime Llorens Salsench.
- Buenaventura Rofes Ferré.
- José Rofes Llorens Balleu.
- Juan Boqué Llorens.
- Juan Llorens Coll.
- Francisco Escoda Rofes.
- José Rofes Salsench.
- José Llorens Rofes M.
- José Antonio Salsench Rofes.
- José Rofes Escoda (Valentí).
- José Mestre Rofes (Jaime Racó).
- Juan Llorens Boquera.
- José Mestre Rofes (Malena).
- José Peña Vallés.
- Pablo Casadó Escoda.
- Juan Mestre Escoda.
- Cipriano Rofes Boqué.
- Antonio Llorens Castellnou.
- Pedro Rofes Rofes.
- José Llorens Llorens.

Collejon 25 de Febrero de 1905.— El Alcalde, Francisco Escoda.— El Secretario, Lorenzo Rofes.

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Ferré Elias.
Salvador Banús Ferré.
Antonio Ciuró Magrané.
Pedro Banús Queralt.
Isidro Vidal Senant.

Mayores contribuyentes

D. Juan Banús Pujol.
Juan Vendrell Martorell.
Juan Bosch Carnicer.
José Vidal Banús.
Pebro Altés Robert.
Juan Bardina Damunt.
Pedro Bocenet Miquel.
Pablo Catalá Ribas.
José Catalá Torrell.
Antonio Llorens Gay.
Andrés Ripoll Martí.
José Llorens Antonia.
Ramón Catalá Torrell.
José Figuerola Pons.
Juan Palau Vilanova.
Antonio Paris Bosch.
Pedro Senant Palau.
Antonio Vidal Batalla.
Francisco Vidal Batalla.
Juan Tudores Mestre.
Salvador Rius Queralt.
Pedro Roig Magrané.
Mágin Roig Figueras.
Juan Roig Figueras.

Milà 20 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Ferré.—P. A. del A. y el Secretario accidental, Juan Balafía.

Núm. 791

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Palma

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada el día de ayer el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el año de 1905, a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que ha continuación se expresan:

Sección 1.^a—D. Miguel Llauradó Simó y D. Juan Escolá Suñé.
Sección 2.^a—D. Ramón Prnoera Miquel y D. Juan Vila Miquel.
Sección 3.^a—D. Pablo Cubells Franch y D. Juan Abella Filella.
Sección 4.^a—D. Casimiro Escolá Filella y D. Francisco Miret Solé.
La Palma 17 de Febrero de 1905.
—El Alcalde—Presidente, Juan Pardell.

Núm. 792

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallclara

Verificado el sorteo entre los contribuyentes a los gastos municipales de este pueblo que deben formar la Junta municipal de Vocales asociados en el día 19 del actual mes, resultaron elegidos los siguientes:

Sección 1.^a—D. Juan Anglés Anglés y D. Juan Sales Duch.
Sección 2.^a—D. Miguel Josa Nadal y D. Antonio Anglés Vallat.
Sección 3.^a—D. José Josa Clota y D. Carlos Cós Balcells.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Vallclara 27 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Capdevila.

Núm. 793

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rocafort de Queralt

Verificado en sesión pública celebrada por el Ayuntamiento el día 11 de

este mes el sorteo de los contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal durante el presente año, a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal, se hace público que han resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.^a—D. Andrés Andreu Miró, D. Antonio Busquets Carnicer y D. Gaspar Contijoch Miró.

Sección 2.^a—D. Antonio Tarragó Cabestany y D. José Civit Castells.

Sección 3.^a—D. Martín Carbonell Contijoch y D. Francisco Andreu Andreu.

Rocafort de Queralt 25 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Antonio Vidal.

Núm. 794

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alfara

Verificado en sesión pública ordinaria celebrada en 20 de los corrientes el sorteo entre los contribuyentes de este término para la elección de los que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal durante el actual año de 1905, han resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.^a—D. Tomás Pallarés Adell, D. Julián Adell Barberá y Don Tomás Sabatè Adell.

Sección 2.^a—D. Ramón Malleu Fontané, D. José Adell Agramunt y Don Tomás Cid Roselló.

Sección 3.^a—D. Miguel Gisbert Escondé, D. Francisco Sans Fontanet y D. Daniel Fontanet Adell.

Alfara 25 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Adell.

Núm. 795

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Borjas del Campo

En el sorteo practicado en la sesión ordinaria del día 19 del corriente a tenor del art. 68 de la ley Municipal, resultaron elegidos para formar parte como asociados de la Junta municipal de este distrito en el actual año de 1905, los individuos siguientes:

Sección 1.^a—D. Ignacio Esquerda Font, D. Jaime Gispert Pujol, D. José Casals Pi y D. Miguel Garreta Beltraní.

Sección 2.^a—D. José M.^a Mauchó Rabascall, D. José Sagristá Amorós y D. Ramón Miralles Borrás.

Sección 3.^a—D. José Abelló Cornadó.

Sección 4.^a—D. Ramón Parés Angles.

Borjas del Campo 26 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Salvador Roig.

Núm. 796

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilella baja

Verificado por este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria del día 29 del actual el sorteo que previene el art. 68 de la ley para la designación de los Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el corriente año, resultaron nombrados los señores siguientes:

Don Miguel Fort Serradell, D. Jaime Sabatè Sans, D. Miguel Vallés Bartolomé, D. José Masip Alentorn (Llorens), D. Juan Sabatè Masip, D. Daniel Anguera Sabatè, D. Francisco Bargañó Guin y D. Juan Masip Sabatè.

Vilella baja 27 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Juan Alentorn.

Núm. 797

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ginestar

Verificado en sesión pública ordinaria celebrada el día 25 del mes actual el sorteo entre los contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal durante el corriente año de 1905, han resultado elegidos los señores siguientes:

Don Jerónimo Pellisa Pellisa, Don Tomás Poll Navarro, D. Isidro Sendra

Brell, D. Andrés Margalef Segarra, Don Tomás Margalef Sendra, D. Antonio Monclús Aviñó, D. Jaime Galindo Bargallo, D. Francisco Muñoz Brell y Don José Saura Gallent.

Ginestar 28 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Antonio Pujol.

Núm. 798

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bellmunt

Verificado en sesión pública ordinaria el día 26 del actual mes el sorteo de los señores que han de formar parte en concepto de Vocales asociados de la Junta municipal durante el actual año, han resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.^a—D. Miguel Sas Mor y D. José Barceló Peris.

Sección 2.^a—D. José Cervera Cabré y D. José Cabré Bartolomé.

Sección 3.^a—D. Juan Secall Prats, D. Francisco Secall Prats y D. Juan Muntané Estrems.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Bellmunt 28 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Miguel Cabré.

Núm. 799

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rourell

Verificado en sesión pública ordinaria del día 12 del actual el sorteo de los contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal durante el presente año, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 68 de la vigente ley Municipal, se hace público que han resultado elegidos los siguientes:

Sección 1.^a—D. Ramón Palau Guri y D. José Bonet Gavaldà.

Sección 2.^a—D. Vicente Palau Bonarull y D. Jaime Menasanch Catalá.

Sección 3.^a—D. Juan Torné Vallvé y D. Jaime Canelá Catalá.

Rourell 22 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Pedro Sales.

Núm. 800

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Batea

Relación de los individuos que resultaron elegidos por sorteo verificado en la sesión ordinaria del día 19 del actual para formar parte de la Junta municipal de este término durante el actual ejercicio en calidad de Vocales asociados.

Sección 1.^a—D. Bautista Llop Martí (Primo), D. Miguel Bes Martí y Don Miguel Suñé Suñé.

Sección 2.^a—D. Vicente Pascual Tomás y D. Miguel Bes Bueso.

Sección 3.^a—D. Agustín Llop Bussóm y D. Joaquín Suñé Paladella.

Sección 4.^a—D. Pablo Sanjuan Suñé y D. Bautista Martí Figols.

Sección 5.^a—D. José Peris Campos y D. José Martí Aguiló.

Batea 28 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Miguel J. Montleó.

Núm. 801

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Benisanet

Verificado en el día de la fecha en sesión pública el sorteo de Vocales asociados para el corriente año, han resultado elegidos:

Sección 1.^a—D. José Pedred Ferré, D. Juan Mauricio Navarro y D. Bautista Sans Miró.

Sección 2.^a—D. Bautista Pujol Vives, D. Francisco Mora Vinaixa y Don Jaime Mora Estivill.

Sección 3.^a—D. Ramón Garrell Rofin, D. Salvador Papiasit Mañé y Don Rufó Vinaixa Gironés.

Benisanet 26 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Eusebio Altadill.

Núm. 802

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Fatarella

Relación de los individuos que en concepto de Vocales asociados de la

Junta municipal han resultado elegidos para el presente año.

Sección 1.^a—D. Ramón Gironés Cabús, D. Ramón Berengué Gironés y D. José Rius Giralt.

Sección 2.^a—D. Francisco Balsebre Clua, D. Javier Giralt Cugat y D. José Descarrega Colat.

Sección 3.^a—D. Jaime Piñol Llop, D. José Llop Llop (a) Llobet y D. Ramón Cugat Cugat.

Sección 4.^a—Industrial.—D. Ramón Perelló Farré.

Fatarella 27 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Francisco Basco.

Núm. 803

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Flix

Relación de los señores designados por la suerte en sesión de 22 de Enero último, para formar con el Ayuntamiento la Junta municipal de asociados de esta villa y año cursante, que tomaron posesión en 29 del mismo.

Sección 1.^a—D. Francisco Diez Venet, D. José Mulet Llecha y José Jové Sabaté.

Sección 2.^a—D. José Catalá Torres, D. José Montagut Mur y D. Juan Agramunt Sabatè.

Sección 3.^a—Benito Galcerà Alguero y Antonio Armora Voltes.

Sección 4.^a—D. José Mestres Diez y D. Miguel Sales Cirana.

Flix 28 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Damián Forcades.

Núm. 804

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mas de Barberáns

Terminado el reparto de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el actual año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo durante el plazo de ocho días, en cuyo término podrán los interesados producir las reclamaciones que estimen justas.

Mas de Barberáns 24 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Subirats.

Núm. 805

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tivenys

Hallándose terminado el reparto de consumos, sal y alcoholes de este término municipal para el corriente año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Tivenys 27 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Povill.

Núm. 806

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Castellvell

Terminado el reparto de consumos del actual año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a los efectos reglamentarios.

Castellvell 28 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Salvador Prats.

Núm. 807

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Febró

Formado por la Junta municipal el reparto de consumos de este distrito para el actual año de 1905, estará de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarle y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Febró 28 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Esteban Martorell.